

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS,

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0114/2025.

YULUM, QUINTANA ROÒ. A 09 DE JUNIO DE 2025,

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN N° DE EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DAU/DR/0.2/2025

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO.

Breatil orgina

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Hun nos, Ordenan Jento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción II de la Ley de Acon nes Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Reglamento de la administración Publica del Michiguio de Tulum quintana Roo; Artículo 10 fracción XVIII, fracción XLI del Reglamento Interior de la Dirección General de desarrollo Territorial Urbano sustentable del Municipio de Tulum quintana Roo, a través de la Dirección de acciones Urbanísticas se dio trámite a su escrito recibido con fecha 06 de mayo del presente año, medicate e estad solicita la autorización de la subdivisión del predio ubicado en la

continuación:

PRESENTE:

DATOS DEL LOTE PROPUS. O A SUBDIVIDIR.

LOTE, SUPERFICIE.

170.189.39 M²

LAVE CATAS RAL.

USO DE SUELO

el cual se detalla a

NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN

DE DESARROLLO

Temando en censideración:

CERTIFIC DO DE DESLINDE CATASTRAL

Oficio N° TM/DC/0742/2024 de fech 27 de septiembre de 2024, expedido por la Dirección de Catastro de este Municipio.

NORMATIVIDAD

El predio referir de teriormento lo se encuentra dentro de los límites de los polígonos que aplican al programa de Desarrollo Moano del centro de población de Tulum 2006-2030, publicado en el periódico oficial el día 9 de abril del 2008. Al qualque de programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del corredor Cancún-Tulum publicado en el periódico oficial el día 16 de noviembre del 2001, ni algún ordenamiento vigente para el territorio municipal.

As especió, me permito informarle que, habiendo visto y revisado la propuesta de subdivisión presentada por ustral, resultando los siguientes lotes:

DATOS DE LOTES RESULTANTES

LOTE

SUPERFICIE M²

B3,650.34

NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO

43,287.72

NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO

43,251.32

NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO

SUPERFICIE TOTAL

170,189.39 METROS CUADRADOS





DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO. TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

AREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS,

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0114/2025.

TULUM, QUINTANA ROO. A 09 DE JUNIO DE 2025.

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentale en ejercicio de sus atribuciones, determina PROCEDENTE el proyecto de Subdivisión y ha resuelto expert la AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA, debiendo sujetarse a los siguientes condicionar es:

- La presente autorización tiene una vigencia de un año contado a partir de la fecha de expedición y selo será válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la propuesta de subdivisión aux sizado, pareberá ser mencionado en la protocolízación que de la misma se practique.
- II. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de **Informe Catastral** de la presente subdivisión ante la Dirección de Catastro de esta municipalidad.
- 111. Corresponde al propietario del predio original costear por su cuenti ínimas de urbanización que refiere el numeral 28 de la Ley de acciones urbanísticas del Estado de Qu stana P o, que a la letra dice "I. Red vial; II. Infraestructura; III. Red de Distribución y almacenamiento de a, ya persole; IV. Red de alcantarillado; V. Red de drenaje pluvial; VI. En su caso Red de distribución de ; VII. Red de distribución de energia sombustib eléctrica; VIII. Red de alumbrado público; IX. Servicio Jan la a. posic! n de residuos y emisiones; X. Espacios públicos"; y lo que demanden los lotes resultantes eniend por aceptada dicha obligación con la consecución visión que se autoriza, deslindando a la autoridad del trámite respectivo por el que se formalice la : municipal de tal compromiso.
- IV. El presente, no sustituye el documento de a opiedad del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco autoriza el aproveca que a posición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suelo o edificación de construcciones en ellos.
- V. Cualquier litigio, disputa, controverso pre edimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de los lotes propuestos a subevidir o los lotes resultantes de la subdivisión, sin necesidad de realizar trámite judicial o adminetrato e algune la presente autorización de subdivisión será cancelada.
- VI. Así mismo le informa que se fracciones resultantes de este procedimiento administrativo, YA NO PODRÁN SER SUJETAS A UNA NUEVA SUBDIVISIÓN, de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Qua. Roo, No se permitirá subdividir predios que a su vez provengan de subdivisiones anterior s, que pretenda evitar la aplicación de lo dispuesto en la Ley.

Sin otro pratica r reciperon kaludo cordial.

ATENTAMENTE

ACCIONES DE ANISTICAS
ACCIONES DE ANISTICAS
TULUM SUNTANA ROO
ARO JORGEARMANDO MUÑIZ TOVAR
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES
URBANÍSTICAS

ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE

TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

THREE CHARLES THREATHER SUSTENTAILLE

C.C.P. ARCHIVO 18MM/Jamt/ geec A